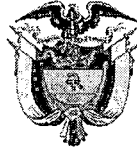


República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

09 DIC 2021

Bogotá, D.C., _____ del año Dos Mil

Veintiuno. (2021)

El Juzgado para resolver sobre la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante, y el contrato de transacción suscrito entre las partes de fecha 26 de octubre de 2021, aportado al plenario; con fundamento en el art.312 del C.G.P.

RESUELVE:

1 – **APROBAR** el acuerdo transaccional suscrito con fecha 26 de octubre de 2021, por el demandante ARNULFO URGUIJO CAMELO, y el demandado CARLOS CEDIEL UMAÑA, surta los efectos legales.

2 – En consecuencia, **DECLARAR** la terminación del presente proceso DECLARATIVO- VERBAL, de: ARNULFO URGUIJO CAMELO, en contra de: CARLOS CEDIEL UMAÑA RAMIREZ, por acuerdo de TRANSACCION, conforme al contrato de transacción allegado al plenario.

3 – Sin Costas, ni perjuicios.

4 - Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia
se notifica por anotación en Estado
No. 03 hoy

10 DIC 2021
El Secretario,

